

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, IV y VI, 4, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones II, III, IV, V, VII y IX, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 102, 103 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, 4, 6, 8, 10, 39 fracciones I, II, VII, VIII y X, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 2, 3, 78 fracciones I, IV y V, 118, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 4, 5, 6, 8 fracciones I incisos a), c) y e), II inciso a), III inciso a), IV incisos b) y c), V incisos a), b), c) y d), VI incisos a) y b) y VIII incisos a) y c), 11 fracciones I incisos a), b), e), f), g), h) y k), II incisos a), d) y f), III incisos c), i), j) y k), IV inciso d), VIII inciso a) y IX inciso f), 14 fracciones II, XIV, XVII, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLI y XLVI, 15 fracciones II, V, VIII y XVIII, 16 fracciones I, III, VII y XIII, 17 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, X, XII, XIV, XVII y XX, 24 fracciones I, II y XII y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable, 6.1.2 fracciones I, III, VI y XVI, 9.2, 9.2.3 de las Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social y de la Dirección de Programas Sociales, con la finalidad de promover la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno bajo un enfoque de corresponsabilidad, diversificar la toma de decisiones del gobierno; contribuir a la consolidación de un gobierno participativo e incluyente, generar corresponsabilidad entre sociedad y gobierno para la solución de necesidades; promover la participación de la sociedad en la toma de decisiones; promover acciones que reconstruyan el tejido social y contribuyan al bienestar de la población e implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla:

CONVOCA

A todas las personas vecinas o habitantes de _____ a participar en la **Asamblea Comunitaria del Programa de Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla**, que se llevará a cabo en _____ a las _____ horas, del día _____ del mes de _____ de _____, bajo el siguiente orden del día:

ACCIONES FUERA DEL CATALOGO

De manera extraordinaria podrán considerarse acciones que la ciudadanía podrá priorizar y que no se encuentren en el Catálogo.

Para poder realizar una acción fuera del catálogo será necesario contar con:

- I. La viabilidad presupuestaria;
- II. La viabilidad técnica, y
- III. La autorización de cualquier instancia, pública o privada, que se requiera por la naturaleza de la acción, en su caso.

La ejecución de las acciones priorizadas por las personas participantes dependerá del presupuesto disponible y de la aprobación del Consejo de Presupuesto Participativo.

SELECCIÓN DE PERSONAS REPRESENTANTES CIUDADANAS

Las personas vecinas o habitantes podrán postular de 3 a 6 personas como candidatas para representar a la comunidad. A través de una votación, se seleccionarán dos Personas Representantes Ciudadanas, conforme al numeral 7 de las Reglas de Operación del Programa

REQUISITOS PARA SER PERSONA REPRESENTANTE CIUDADANA

1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Ser persona vecina o habitante de la colonia, barrio, unidad habitacional, junta auxiliar, inspectoría de sección o zona a la participante.
3. No desempeñar ningún cargo de elección popular al momento de la elección.
4. No desempeñar cargos de dirigencia, presidencia, delegaciones, titularidad o puestos homólogos de partidos políticos o agrupaciones políticas.
5. No ser persona integrante de mesas directivas de colonias o su equivalente.
6. No ser persona servidora pública.
7. No ser ministro de culto religioso ni miembro de las fuerzas armadas.
8. Acreditar la vecindad en la colonia, barrio, unidad habitacional, junta auxiliar, inspectoría de sección o zona en donde se realice la elección mediante identificación oficial vigente con domicilio en dicha comunidad.

1. Presentación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla.
2. Presentación del catálogo de acciones del Programa.
3. Identificación de necesidades.
4. Selección de personas representantes ciudadanas.
5. Explicación de la conformación del Comité de Participación Ciudadana.

Personal de la **Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla** llevarán a cabo Asambleas Comunitarias en el marco del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla, donde se abordarán los siguientes puntos:

- ¿Qué es el Presupuesto Participativo?
- Objetivos del Presupuesto Participativo.
- Esquema de ejecución a implementar.
- Tipos de acciones.
- Priorización de acciones.
- Personas Representantes Ciudadanas y sus funciones.
- Consejo de Presupuesto Participativo y sus funciones.
- Elección de Personas Representantes Ciudadanas.
- Conformación y atribuciones del Comité de Participación Ciudadana.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la **Asamblea Comunitaria**, las personas interesadas, deberán presentar copia y original para cotejo al momento de registrarse una identificación expedida por algún autoridad local, municipal, estatal o federal, donde se muestre al menos el código postal del lugar donde habita.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

En la Asamblea Comunitaria, las personas participantes deberán identificar mediante votación directa las necesidades existentes en su localidad de conformidad con el catálogo de acciones del Programa.

VERTIENTE	RUBRO	ACCIÓN
FOCALIZADA	SERVICIOS BÁSICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de alumbrado público • Instalación de señalética.
	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de mobiliario urbano • Instalación de gimnasios al aire libre • Colocación de malla ciclónica • Dotación de pintura • Rehabilitación de áreas verdes • Instalación de juegos infantiles • Colocación de huertos comunitarios • Techados de espacios públicos (domos)
	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de impermeabilizante • Dotación de pintura • Dotación de instrumentos musicales • Dotación de paquetes de libros • Dotación de material didáctico • Instalación de juegos infantiles • Suministro de aulas prefabricadas • Equipamiento en mobiliario escolar • Colocación de huertos escolares • Colocación de paneles solares
	CENTRO HISTÓRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de mobiliario urbano • Instalación de gimnasios al aire libre • Dotación de pintura • Suministro de materiales para limpieza y rehabilitación de fachadas • Señalética para centro histórico • Rehabilitación de áreas verdes • Instalación de juegos infantiles • Vegetación urbana • Pintura en fachadas (bajo consenso del INAH) • Alumbrado público en parques
ALTO IMPACTO	OBRA PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de material: • Drenaje • Alcantarillado • Red eléctrica • Calles (pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones y banquetas)

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para vigilar el correcto, transparente y adecuado uso de los recursos, además de promover la participación social, se crearán tantos Comités de Participación Ciudadana sean necesarios, coadyuvando a fortalecer la implementación del Programa en beneficio de la población.

Las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán designadas de manera individual a través de votación por parte de una Asamblea de personas beneficiarias; debiendo cumplir los mismos requisitos establecidos para ser persona Representante Ciudadana.

El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por:

- a) Una persona Titular de la Presidencia;
- b) Una persona Titular de la Secretaría;
- c) Una persona Vocal 1;
- d) Una persona Vocal 2, y
- e) Una persona Vocal 3.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es responsable del uso, tratamiento y protección de datos personales recabados con motivo de la ejecución del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable vigente y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

¡Tú participación es clave para mejorar nuestras colonias, barrios, unidades habitacionales, juntas auxiliares, inspectorías de sección o zonas!

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del 10 de marzo al 9 de abril del 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

